

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 108

Referencia: 108

Año: 1971

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-04-1971

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16839

Publicada el: 26-04-1971

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Oficinas públicas, Instituciones públicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.225

Rollo: 29

Posición: 848

días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a. l.
CARLOS OSORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
HERNAN PORRAS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 108
(DE 22 DE ABRIL DE 1971)
por el cual se eliminan y crean unos cargos en el Ministerio de la Presidencia.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínese los siguientes cargos en la Dirección Superior, Ministerio de la Presidencia, Partida: 03.1.01.02.00.001.

Clasificación	Sueldos	8 Meses
Inspector Técnico		
Emp. N° 107	500.00	4,000.00
Oficinista Auxiliar III		
Emp. N° 130	80.00	640.00
	580.00	4,640.00

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en la Dirección Superior, Ministerio de la Presidencia — Partida: 03.1.01.02.00.001.

Secretaría Ejecutiva II	300.00	2,400.00
Oficinista III	150.00	1,200.00

Trabajador Doméstico IV 180.00 1,040.00
580.00 4,640.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1° de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a. l.,
JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
HERNAN PORRAS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

DECRETO DE GABINETE NUMERO 109
(DE 22 DE ABRIL DE 1971)
por el cual se eliminan y se crean unos cargos en la Procuraduría General.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Se eliminan los siguientes cargos en la Procuraduría General, Partida 15.1.01.00.01.001.

	Sueldo Mensual	8 Meses
Secretaría de 3° Cat.	242.00	1,936.00
Secretario General	500.00	4,000.00

5,936.00

Artículo segundo: Créase el siguiente cargo, Partida 15.1.01.00.01.001.

Secretario General de la Procuraduría General 700.00 5,600.00

Artículo tercero: Este Decreto de Gabinete, comenzará a regir a partir del 1° de mayo de 1971.